

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SR.

JUAN CARLOS MONTENEGRO SALAS

APODERADO DE LA COMPAÑÍA SKANSKA DEL PERÚ S.A.

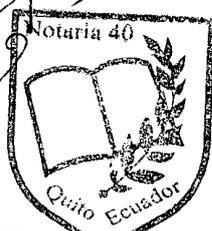
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 1057

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de MARZO del año dos mil doce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, comparece el señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO SALAS**, en su calidad de Apoderado de la compañía SKANSKA DEL PERÚ S.A., debidamente acreditado según aparece del poder que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, pide se le reciba su declaración juramentada. Al efecto advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertido de las penas por perjurio, por su honor, bajo juramento declara, **Que** en mi calidad de Apoderado de la compañía SKANSKA DEL PERÚ S.A., declaro bajo juramento y en



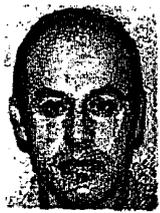
pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad que la compañía de nacionalidad peruana SKANSKA DEL PERÚ S.A. tiene los siguientes socios o accionistas: a) SKANSKA LATIN AMERICA AB, de nacionalidad sueca y domiciliada en Skanska AB UNO SEIS NUEVE OCHENTA Y TRES (169 83), Solna, Estocolmo, Reino de Suecia; y, b) SKANSKA INVERSORA S.A., de nacionalidad argentina y domiciliada en Roque Sáenz Peña CINCO CINCO CINCO (555), Buenos Aires, República Argentina. Tal como se desprende del formulario correspondiente de la Superintendencia de Compañías. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Juan Carlos Montenegro Salas

c.c.

Le Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA CIDADANIA No. **170800486-4**

APellidos y Nombres: **MONTENEGRO SALAS JUAN CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-03-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
GIOVANNA PATRICIA CARVAJAL SANCHEZ




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA** E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTENEGRO ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALAS MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2010-08-25**
2020-08-25



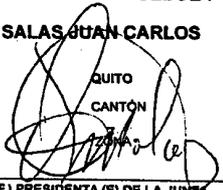


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0058 **1708004864**
 NÚMERO CÉDULA

MONTENEGRO SALAS JUAN CARLOS

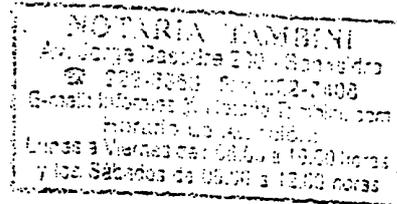
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA



F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




Dr. Paola Andrada Torres



**ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO
DE SKANSKA DEL PERÚ S.A.**

Mediante conferencia telefónica sostenida el día 14 de Julio de 2009 a partir de las 10:00 horas, hora de Lima, se realizó la Sesión No Presencial de Directorio de Skanska del Perú S.A. (la "Sociedad") con la participación de todos los Directores Titulares de la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto Velit Suarez, Pedro Julio Campos y Agustin César Espagnol.

Presidió la Sesión don Ernesto Velit Suarez y actuó como Secretario don Agustin César Espagnol.

Quórum y Apertura:

El Sr. Presidente manifestó que en la Sesión No Presencial se contó con la participación de todos los Directores Titulares de la Sociedad, quienes fueron convocados en la forma prevista en la Ley General de Sociedades N° 26887 y en el Estatuto. En consecuencia, contándose con el quórum reglamentario, se dio por iniciada la sesión con el objeto de tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1. Designación de Apoderados en la República de Ecuador. Otorgamiento de un Poder General a favor de dichos apoderados para representar a Skanska del Perú S.A. en la República de Ecuador. Autorización al Presidente de Skanska del Perú S.A.**

Toma la palabra el Presidente del Directorio, Ing. Luis Ernesto Velit Suarez, y manifiesta a los presentes que la Sociedad detenta una tenencia accionaria en Skanska Ecuador S.A. Por tal motivo y, a los efectos de dar cumplimiento con los nuevos requerimientos para sociedades extranjeras que poseen acciones en sociedades ecuatorianas, establecidos por la reforma a la Ley de Compañías de

PODERANCIA DE LA TITULAR FIRMA EL
DR. ALEJANDRO SANCHEZ CABRERA
C.P. 2334-2006-0010

NOTARIA
Ab. Jorge Lambini

Por ultimo, se facultó indistintamente a los Sres. Directores Pedro Julio Campos, Agustín César Espagnol y Luis Ernesto Velit Suarez a instrumentar legalmente lo dispuesto en la presente acta pudiendo elevar la misma a escritura pública.

Fin de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, y previa redacción, lectura y aprobación de esta Acta, se levantó la presente Sesión No Presencial siendo las 11:00 horas, hora de Lima.

Firma del Acta y Certificación.

En aplicación de lo que establece el artículo 58° del Reglamento del Registro de Sociedades, yo, Ernesto Velit Suarez, Presidente del Directorio de Skanska del Perú S.A., identificado con DNI N° 09380831, con domicilio en Avenida Camino Real N° 390 Torre Central Oficina 802, San. Isidro, Lima, República del Perú, procedo a suscribir la presente Acta y certifico la veracidad de todo lo que en ella se indica, incluyendo la existencia e idoneidad de la convocatoria a los señores Directores en la forma prevista en la Ley General de Sociedades y en el Estatuto, la fecha de realización de la sesión, el medio utilizado para ello, la lista de los Directores participantes, los acuerdos adoptados y los votos emitidos.

NOTARIA TAMBINI
Av. Jorge Basadre 238 - San Isidro
Telf.: 222-6353
Certificación de Reproducción
10 ABO. 2009
CERTIFICO: Que la presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista.

[Signature]
Presidente
Ing. Ernesto Velit Suarez

[Signature]
Vicepresidente
Pedro Julio Campos

[Signature]
Alejandro Ramírez Carranza
Comprometido
10 ABO. 2009

[Signature]
Secretario
Agustin César Espagnol

POR LICENCIA DE LA TITULAR FIRMA EL
DR. ALEJANDRO RAMÍREZ CARRANZA
SEGUN RESOLUCION N° 234-2009-CNL/O

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al Sr. (Notario) de Lima,
[Signature]
Comprometido
10 ABO. 2009
que verifica la forma del documento) más no el contenido.

13:00 horas
12:00 horas



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autenticar la firma
 y antecedente, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa el
 señor Oswaldo Z. Arceza
Pisknians
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 caciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos,
 autentificación N° 1245109
 Derechos cobrados US\$ 50 =
 Glosa Arancel 15 =
 Lima, 21 ABO. 2009

ESTA CARTELA SE VA EN PLAZA DE
 CUALQUIER TITULO QUE SE VA
 CONSIGUIENDO CARTELA DE VA

[Handwritten signature]

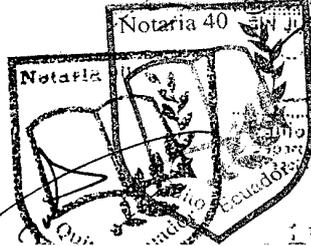


RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 21 ABO. 2009 - 3 folios

DR. OSWALDO MIEGIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
 Legitimación N° 1245109
 Se legitima la firma que aparece del Sr. Oswaldo Z. Arceza Pisknians



Notario Oswaldo Miegia Espinosa
 Quito, Ecuador



13884 21 ABO 2009

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece el señor Sebastián Martín, por sus propios y personales derechos y por lo que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SKANSKA ECUADOR S.A. El compareciente es ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SKANSKA ECUADOR S.A., celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil diez, resolvió nombrar como Gerente General de la empresa al señor Sebastián Martín por el período estatutario de dos años, pero dado que el referido representante legal no permanecerá constante y habitualmente en la ciudad de Quito, es necesario nombrar como apoderados a los señores doctores Simón Dávalos Ochoa y/o Juan Carlos Montenegro Salas, para que, actuando en su nombre, en conjunto o por separado, realicen los actos que más adelante se detallan.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Para este fin los apoderados señalados en la cláusula precedente quedan facultados para firmar la escritura de resciliación o rescisión de la escritura constitutiva de la asociación o consorcio formado por la sociedad Skanska Ecuador S.A. (antes denominada Sade-Skanska Ecuador S.A.) y la sucursal de compañía extranjera denominada Production Testing Services Colombia Ltda. (P.T.S. Colombia Ltda.), y para firmar cualquier otro documento que sea necesario para la cancelación del registro de dicho consorcio en la Superintendencia de Compañías y del Registro Único de Contribuyentes en el SRI.

CUARTA: NORMATIVA.- El presente Poder Especial lo otorga el señor Sebastián Martín, amparado en lo dispuesto por el Art. 260 de la Ley de Compañías vigente, en cuanto a que los administradores de las sociedades que ejerzan la representación legal podrán obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se hallen facultados estatutariamente.

QUINTA: TERMINACIÓN.- Este Poder Especial terminará o se extinguirá una vez que los actos señalados en la cláusula tercera se hallen concluidos, en especial, cuando el RUC del Consorcio Sade-Skanska Ecuador S.A. / Production Testing Services Colombia Ltda. (P.T.S. Colombia Ltda.) se encuentre cancelado.

SEXTA: DECLARACIÓN FINAL.- Los apoderados quedan facultados, finalmente, para ejecutar todo cuanto fuera antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.


Sebastián Martín

REGISTRADO EN LA UNIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa

por José Luis Z. Ariza
Piskandras

Funcionario de la Dirección de Legali-
caciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
de autenticación N° 12457109

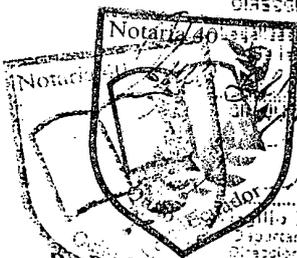
Los gastos cobrados US\$ 5.00 =
por el Sr. Aragoel 15.00
Fecha, 21 ABO. 2009

ESTA CARTELA ESTA EN PLAZA
CUALQUIERA DEBIDO QUE
CONSIGUIERAN CARTELAS DE

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE LEGALIAZACIONES CONSULARES



Yo, José Luis Z. Ariza Piskandras
Funcionario de la Dirección de Legali-
caciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú, en todos sus actos,
de autenticación N° 12457109
certifico que la firma que antecede del Sr. José Luis Z. Ariza Piskandras
es auténtica y coincide con el contenido del documento.

Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

21 ABO. 2009

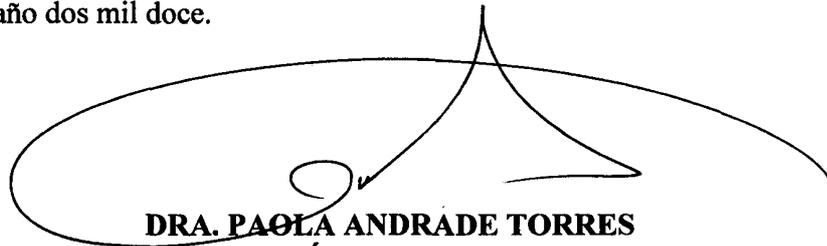
RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 21 ABO. 2009 - 3 Pajas

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

